

RESOLUCION N° 11559

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N°ADM-82-109 DE 21 DE MAYO DE 1982.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escrituras públicas de 10 de febrero de 1982 y 7 de junio de 1982, celebradas ante los Notarios Séptimo y Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, respectivamente, se ha constituido la compañía "LECHE COTOPAXI, LECOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA";

QUE el señor doctor Ecuador Rodríguez Bustamante, en su calidad de Gerente General, Encargado, y representante legal del Banco Nacional de Fomento, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "LECHE COTOPAXI, LECOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de las escrituras públicas a que se refiere el considerando anterior;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1531 de 30 de agosto de 1968, se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industriales de Cotopaxi, bajo el N° 108 de 17 de marzo de 1982;

QUE la escritura pública de 10 de febrero de 1982, guarda conformidad con el informe y el memorando N°SC-DIA-IAE-81-674 de 30 de diciembre de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N°DJ-CA-82-187 de 14 de junio de 1982, emite informe favorable para la constitución de la compañía "LECHE COTOPAXI, LECOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA";

QUE el Banco Nacional de Fomento ha certificado el depósito en la cuenta de integración de capital;

QUE para el otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "LECHE COTOPAXI, LECOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA", con domicilio en la población de Lasso, Parroquia de Tanicuchí,

Cantón Latacunga, y un capital social de SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 68'050.000,00), dividido en sesenta y ocho mil cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de las escrituras públicas de 10 de febrero de 1982 y 7 de junio de 1982, celebradas ante los Notarios Séptimo y Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Séptimo y Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas de 10 de febrero de 1982 y 7 de junio de 1982, otorgadas en esas Notarías, que se las aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

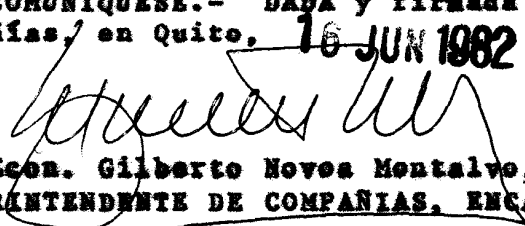
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, inscriba la transferencia de dominio que de los inmuebles cuyos linderos y especificaciones constan de las escrituras públicas de 10 de febrero de 1982 y 7 de junio de 1982, hace el Banco Nacional de Fomento, a favor de la compañía "LECHE COTOPAXI, LECOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA". El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 163 y 366 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del Cantón Latacunga, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", esta Resolución y las escrituras públicas de constitución de la compañía "LECHE COTOPAXI, LECOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA", celebradas el 10 de febrero de 1982 y el 7 de junio de 1982, ante los Notarios Séptimo y Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, respectivamente. Se archivará una copia de dichas escrituras y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Latacunga, un extracto de las escrituras públicas de 10 de febrero de 1982 y 7 de junio de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de las escrituras, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 16 JUN 1982


Egon. Gilberto Novoa Mentalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.


DJ-CA
MLB